

**RESOLUCIÓN DIR25000240**
Marzo 13 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1245 DE 2018 INCLUYENDO EL COMPONENTE DE GESTORES DE INTEGRIDAD AL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA – ITTB-”

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.032 de 1985, el Decreto Municipal No.088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo 004 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITT B-, es un establecimiento público del orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera; creada por el Acuerdo Municipal 032 de 1985 y organizada mediante Decreto 088 de 1985, estatutos ajustados mediante Acuerdo 004 de 2016.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el Código de Integridad del Servicio Público.

Que el mencionado Decreto, en el artículo 2.2.22.2.1, indicó que *“las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán”,* entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral *“1.2.2 Política de Integridad”* de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente *“la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”,* y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública, se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”.*

el artículo 2.2.22.3.3 *ibidem* señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.*



Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “código general” o “código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.*

Que mediante Resolución No. 1245 del 12 de julio de 2018 la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITT B- adoptó el Código de Integridad, como Política de Integridad, de conformidad con lo expuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y el Manual Operativo del Sistema de Gestión.

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que se hace necesario garantizar un entorno institucional que fomente una cultura de integridad, para que todos los servidores públicos y contratistas actúen con apropiación de los valores que hacen parte del Código de Integridad, eviten y gestionen adecuadamente los conflictos de interés, y se comprometan a servir al interés público por encima de cualquier beneficio personal o grupal.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el documento RECOMENDACIONES IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE INTEGRIDAD (Versión 01 Julio 2024) Integridad en el Servicio Público, cuya cuarta recomendación es designar gestores de integridad al interior de las entidades.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 1245 De 2018 para incluir el componente de Gestores de Integridad al Código de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITT B-

Por lo anterior,



RESUELVE

Artículo 1º. Modificar la Resolución No. 1245 De 2018 para incluir el componente de Gestores de Integridad al Código de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITTB-

Artículo 2º. *Código de Integridad del Servicio Público en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.* Dentro del Código de Integridad del Servicio Público para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB-, se establecen los siguientes mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

PARÁGRAFO: La División Administrativa podrá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los 5 valores definidos en el Código de Integridad e incluir hasta dos (2) valores adicionales, los cuáles serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación.

Artículo 3º. Incluir en el Código de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITTB- el componente de **LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.**

Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB., cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la ITTB. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de la División Administrativa.

Artículo 4º. *Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad.* Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la superior inmediato. La División Administrativa deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 5º de la presente Resolución.